San Juan de Pasto, 28 de noviembre de 2022.

Ingeniero:
DARIO ALEXANDER CHAVES LOPEZ
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable - Gestor PDA Nariño (E).
Gobernación de Nariño
San Juan de Pasto

Asunto: Carta de intención – Suscripción convenio Interadministrativo.

Cordial Saludo.

En concordancia con los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Mi Nariño. En defensa de lo Nuestro”, que contempla líneas estratégicas, Mi Nariño Seguro y Mi Nariño Incluyente y en el plan municipal de desarrollo “Somos Tùquerres para un Buen Vivir “, manifiesto la intención e interés del Municipio de en “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES PARA REALIZAR LA “RECUPERACION ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN MUNICIPIO DE TUQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, ya que se pretende beneficiar a 18.108 habitantes actuales y 25.323 habitantes con el horizonte de diseño del proyecto, pertenecientes la cabecera urbana, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tuquerres (N), se resalta que los tramos que comprenden la calle 26, entre carrera 10 y 13, los barrios Assiviza y San Juan del Municipio de Tuquerres confluyen las redes de alcantarillado combinado y sanitario las cuales se encuentra en mal estado, pues la tubería que se encuentra instalada es una tubería en concreto de diámetro de 16” instalada hace aproximadamente 40 años lo que indica que ya cumplió su vida útil, y a la fecha a desencadenando consecuencias como: inestabilidad estructural por las socavaciones formadas ya que hay lavado de material fino, intransitabilidad, hundimientos, humedad, contaminación ambiental y proliferación de enfermedades. Además, este sistema por estar interconectado por cámaras está generando taponamientos a las cámaras, cámaras que se encuentran quebradas, taponadas, deterioradas, pues también cumplieron su vida útil. Además, debido a las fuertes lluvias que se han presentado en el sector, se ha incrementado el deterioro de la vía, pues las aguas servidas han transitado por la superficie, ya no existen sumideros, las cámaras y la misma tubería no han dado abasto; se encontró que, en algunos tramos de tubería, los tubos de cemento se partieron lo que hace que existan taponamientos o que simplemente el agua servida fluya por el terreno socavándolo e incrementando la proliferación de enfermedades.

En consecuencia, el Municipio de Tùquerres, efectuará un aporte de contra partida por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE y se solicita de manera respetuosa al Departamento de Nariño un aporte de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($893.930.176) MDA/CTE.

Por las razones anteriormente expuestas, le manifiesto mi intención de suscribir el convenio interadministrativo entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Tùquerres

Atentamente,

JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES
Alcalde Municipal de Túquerres

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

INFORME TÉCNICO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (NAR.) PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN. MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N)."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El objeto del proyecto es: "Reposición alcantarillado combinado calle 26 entre carrera 10 y carrera 13, barrio Assiviza y San Juan. municipio de Túquerres (N)" El proyecto tiene como propósito realizar la reposición de tubería en la red principal, la longitud intervenida corresponde a 337 m en una reposición de tubería de 16" en concreto a una tubería estructural en PVC de 24", se contempla dentro del proyecto la construcción de 10 cámaras de inspección cilíndricas con alturas variables de 2 hasta 3.5 m, el proyecto además tiene como alcance la construcción de 29 acometidas domiciliarias que incluye la construcción de la cajilla domiciliaría y la conexión a la red principal y 10 sumideros, así también un cabezal de entrega.

El proyecto cuenta con los siguientes capítulos de actividades a realizar.

- Preliminares generales
- Excavaciones
- Demoliciones y reposiciones de vías y andenes
- Cimentación de tubería
- Suministro e instalación de tubería
- Cámaras de inspección, sumideros y cabezal de entrega
- Acometidas domiciliarias
- Rellenos
- Retiro de tubería existentes y desalojo de material sobrante

El proyecto se desarrollará en zona urbana del municipio de Túquerres del Departamento de Nariño, específicamente en la calle 26 entre la carrera 10 y carrera 13, barrio Assiviza y San Juan.

2. DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LA ZONA A INTERVENIR

El alcantarillado de los barrios Assiviza y San Juan del municipio de Túquerres actualmente, se encuentran en mal estado, específicamente los tramos que comprenden la calle 26, entre carrera 10 y 13, tramos al que confluyen las redes de alcantarillado combinado y sanitario de los barrios Assiviza y San Juan; pues la tubería que se encuentra instalada es una tubería en concreto de diámetro de 16" instalada hace aproximadamente 40 años lo que indica que ya cumplió su vida útil, y a la fecha a desencadenando consecuencias como: inestabilidad estructural por las socavaciones formadas ya que hay lavado de material fino, vía intransitable, hundimientos, humedad, contaminación ambiental y proliferación de enfermedades. Además, este sistema por estar interconectado por cámaras está generando taponamientos a las cámaras, cámaras que se encuentran quebradas, taponadas, deterioradas, pues también cumplieron su vida útil.

Actualmente y debido a las fuertes lluvias que se han presentado en el sector, se ha incrementado el deterioro de la vía, pues las aguas servidas han transitado por la superficie de la vía, ya no existen sumideros y las cámaras y la misma tubería no han dado abasto; se encontró que, en algunos tramos de tubería, los tubos de cemento se fracturaron lo que hace que existan taponamientos o que simplemente el agua servida fluya por el terreno socavándolo e incrementando la proliferación de enfermedades.

El sistema actual de la zona a intervenir se compone de las siguientes estructuras:

1. **CÁMARAS DE INSPECCIÓN**: Actualmente en el sector existen 6 cámaras de inspección construidas en mampostería aproximadamente hace 40 años lo que indica que ya cumplieron su vida útil.

2. **SUMIDEROS:** A pesar que en el sector son muy necesarios, el sistema NO cuenta con sumideros construidos.

3. **ACOMETIDAS**: 15 viviendas localizadas en el sector, se encuentran conectadas a la red principal, sin embargo, es una conexión realizada en el mismo tiempo que se realizó el sistema, es decir hace 40 años aproximadamente, lo que indica que cumplieron sui vida útil, las viviendas nuevas (14) se han conectado algunas de manera artesanal, por lo que es necesario realizar una nueva conexión con su respectiva cajilla.

4. **RED PRINCIPAL**: El tramo a interventor se compone de 350 Ml de tubería en concreto de diámetro 16" la cual se encuentra deteriorada, en algunos sectores quebrada. La tubería fue instalada hace aproximadamente 40 años, lo que indica que ya cumplió su vida útil.

a. Localización:

Túquerres se sitúa a 72 kilómetros de San Juan de Pasto, la capital del departamento. Es epicentro comercial de la región sabana del sur del departamento. Su localización es la siguiente: Latitud 1°05′14″N y Longitud77°37′08″O.

Limitando así:

Por el Norte: Con el municipio de Santacruz
Por el Oeste y el Sur: Con el municipio de Sapuyes
Por el Este: Con el municipio de Ospina

Figura 1.1. Localización del proyecto en el munucipio de Tuqurres

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO:

La Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA-NARIÑO, recibió por parte del Alcalde del Municipio de Túquerres (N), el proyecto objeto de la referencia, posteriormente, mediante oficio SPD-PDA-CA-3655-02 del 16 de noviembre de 2021, una vez aprobada la revisión de la lista de chequeo preliminar, se radicó el proyecto ante al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico - Ventanilla Única Nariño.

La documentación inicial se radicó en Ventanilla Única el día 17 de noviembre de 2021, realizando la asignación de evaluadores por parte del Director de la dependencia un día posterior mediante oficio INT-VU-038-2021, para que se proceda a emitir lista de chequeo con las observaciones pertinentes, misma que se expide mediante oficio DG - VU-050-2021 del 10 de diciembre de 2021. Posteriormente, el 16 de diciembre se realiza mesa técnica, con la presencia del Alcalde Municipal de Túquerres, el equipo de consultores, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos EMPSA, y el Equipo de Evaluadores de la Ventanilla Única Nariño, lo anterior con el objeto de realizar la socialización de los requerimientos y/o ajustes necesarios al proyecto, así como para establecer compromisos en la entrega de la documentación y requerimientos técnicos del proyecto. El 18 de febrero y 29 de abril de 2022, se realizó la visita técnica a los sitios de intervención, lo anterior para chequear el componente topográfico, hidráulico, predial, ambiental y técnico en general. Con el fin de agilizar los procesos de entrega de las observaciones planteadas y de evaluación, se realizaron una serie de mesas de trabajo los días 04 de febrero, 29 de abril, 24 de mayo, 14, 21, 24, 28 y 30 de junio de 2022 contando con la presencia del equipo consultor, funcionarios de la empresa EMPSA

E.S.P. y del equipo de evaluadores de Ventanilla Única Nariño. Se remite el presupuesto al PDA 13 julio de 2022 con radicado DG-VU-118-20220.

El día 19 de julio del presente año, se radica el Presupuesto en la Unidad de Análisis Económico, con quien se realizan mesas técnicas los días 25, 28 de julio y 03 de agosto.

Se aprueba viabilidad financiera No. 782 del 9 de agosto de 2022 por parte de la Unidad de Análisis Económico.

Mediante oficio 05532 del 31 de agosto la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, emite el concepto en el que manifiesta que el alcance del proyecto no necesita autorización para su ejecución por parte de esta entidad, debido a que estas obras están asociadas al mejoramiento del sistema.

Finalmente el dia 31 de agosto de 2022, la Ventanilla Única Nariño emitio concepto favorable.

Teniendo en cuenta que las medidas sanitarias por protocolos de bioseguridad COVID19 a la fecha ya no se encuentran vigentes, y que se requirió el ajuste de la descripción de los ítems relacionados a continuación, se solicitó a la Unidad de Análisis Financiero, actualizar la viabilidad No. 782 del 9 de agosto de 2022.

Ítems modificados:

Ítem 4.2 COLCHÓN DE ARENA e=0.1m, por 4.2 ENCAMADO DE ARENA e=0.1m.

Ítem 5.3 ACOMETIDA DOMICILIARIA Ø=10", por 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Ø = 10" PARA CONEXIÓN A CÁMARA ZONA DE EXPANSIÓN.

Se ajusta APU 5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Ø = 8" PARA SUMIDEROS, por APU 5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Ø = 10", teniendo la normatividad técnica vigente.

El día 30 de noviembre de 2022 se emitió el concepto de Viabilidad No. V782-V2-UAE por parte de la Unidad de Análisis Económico.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante carta de viabilidad No. DG-VU-CF-021-2022 del 30 de noviembre de 2022, la Ventanilla Única Departamental realiza la actualización del proyecto en cuanto a presupuesto, teniendo en cuenta la actualización de la viabilidad financiera.

El presente anexo técnico se realiza considerando el concepto favorable del la Ventanilla Única Nariño y la aprobación presupuestal de la Unidad de Análisis Económico.

- **IMPACTO**

Por medio de la ejecución del proyecto se pretende beneficiar a 18.108 habitantes actuales y 25.323 habitantes con el horizonte de diseño del proyecto, pertenecientes la cabecera urbana, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Túquerres (N).

- **ALCANCE Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

ALCANCE	VALOR

✓ Suministro e instalación de tubería para Rehabilitación y Optimización de alcantarillado: - Diámetro de 24” sanitaria estructurada= 337 ml ✓ Construcción de 10 sumideros laterales con rejilla metálica de empotrar L= 1.0, B=0.4 m H= 1.8 M (Incluye concreto para empotramiento) ✓ Construcción de 10 cámaras de inspección cilíndricas en mampostería, Diámetro de 1,2m, discriminadas así: - 2 cámara de inspección en mampostería 2,0<H<=2,5m - 4 cámara de inspección en mampostería 2,5<H<=3,0m - 4 cámara de inspección en mampostería 3,0<H<=3,5m ✓ Construcción de 29 domiciliarias, incluye acometida, cajilla, tubería y accesorios.	$762.238.483,50
Plan de Manejo de Tránsito (PMT), Plan de Manejo Ambiental (PMA)	$46.466.732,00
Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental Y financiera	$66.348.450,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$875.053.665,50**

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

4.1 ALCANCE

El alcance viabilizado por la ventanilla única Nariño Gobernación de Nariño, es el que rige al proyecto y este ligado al presupuesto viabilizado por la Unidad de Análisis Económico del Departamento de Nariño y se consigna en la siguiente tabla:

ALCANCE
✓ Suministro e instalación de tubería para Rehabilitación y Optimización de alcantarillado: - Diámetro de 24” sanitaria estructurada= 339,9 ml ✓ Construcción de 10 sumideros laterales con rejilla metálica de empotrar L= 1.0, B=0.4 m H= 1.8 M (Incluye concreto para empotramiento) ✓ Construcción de 10 cámaras de inspección cilíndricas en mampostería, Diámetro de 1,2m, discriminadas así: - 2 cámara de inspección en mampostería 2,0<H<=2,5m - 4 cámara de inspección en mampostería 2,5<H<=3,0m - 4 cámara de inspección en mampostería 3,0<H<=3,5m ✓ Construcción de 29 domiciliarias, incluye acometida, cajilla, tubería y accesorios.

Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Manejo Ambiental
Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y financiera

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES GENERALES**				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO: NIVELACIÓN ALTIMETRÍA, PLANIMETRÍA, INCLUYE TODOS LO ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	342,33	$1.625	$ 556.286,00
				SUB TOTAL	**$ 556.286,00**
2	**EXCAVACIONES**				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL (ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, SUMIDEROS, CABEZAL)	M3	211,98	$18.410	$ 3.902.569,00
2,2	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN H<=2.0M	M3	883,80	$3.227	$ 2.851.893,00
2,3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN 2<H<=3 MTS.	M3	374,22	$4.522	$ 1.692.185,00
2,4	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN 3<H<=4 MTS.	M3	40,68	$7.937	$ 322.868,00
2,5	ENTIBADO DISCONTINUO EN MADERA LADO Y LADO VARIOS USOS (6)	M2	3110,83	$20.811	$ 64.738.835,00
2,6	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA LADO Y LADO DE LA ZANJA, PARA PROFUNDIDADES MAYORES A 3 METROS Y MENORES DE 4 METROS SUELO SECO (VARIOS USOS)	M2	797,69	$41.902	$ 33.424.993,00
				SUB TOTAL	**$ 106.933.343,00**
3	**DEMOLICIONES Y REPOSICIÓN DE ESTRUCTURAS**				
3,1	DEMOLICIÓN POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES. INCLUYE RETIRO	UN	6,00	$113.119	$ 678.714,00
3,2	DEMOLICIÓN MANUAL DE CAJILLAS DOMICILIARIAS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE BASE Y TAPA EN CONCRETO	UN	15,00	$53.924	$ 808.860,00
3,3	DEMOLICIÓN LOSA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO E=0,2 M, CON COMPRESOR INC. CORTE	M3	1,41	$8.493	$ 12.014,00
3,4	DEMOLICIÓN ANDÉN EN CONCRETO E=0,10 M, CON COMPRESOR INC. CORTE	M3	1,74	$11.777	$ 20.492,00
3,5	REPOSICIÓN DE ANDEN, CONCRETO DE 3000 PSI. E=0.12 M. X 1.0 M	M3	1,74	$599.859	$ 1.043.755,00
3,6	REPOSICIÓN PAVIMENTO, CONCRETO DE 3000 PSI. E=0.22	M3	1,41	$658.925	$ 932.115,00
				SUB TOTAL	**$ 3.495.950,00**
4	**CIMENTACIÓN DE TUBERÍA**				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
4,1	CIMENTACIÓN 0.15 M RECEBO GRANULAR COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	85,65	$99.502	$ 8.522.436,00
4,2	ARENA PARA ENCAMADO E=0,1 M	M3	57,10	$100.609	$ 5.744.834,00
				SUB TOTAL	**$ 14.267.270,00**
5	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA**				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DOMICILIARIA TUBERÍA Ø = 6"	ML	223,45	$52.637	$ 11.761.738,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Ø = 10"	ML	30,00	$106.964	$ 3.208.920,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Ø = 10" PARA CONEXIÓN A CÁMARA ZONA DE EXPANSIÓN	ML	4,30	$106.964	$ 459.945,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D=24"	ML	339,96	$621.759	$ 211.370.541,00
				SUB TOTAL	**$ 226.801.144,00**
6	**CÁMARAS DE INSPECCIÓN, SUMIDEROS Y CABEZAL DE ENTREGA**				
6,1	CÁMARA DE INSPECCIÓN CILÍNDRICA 2<H<=2,5 M, D INTERNO =1.20M	UND	2,00	$2.360.901	$ 4.721.802,00
6,2	CÁMARA DE INSPECCIÓN CILÍNDRICA 2,5<H<=3 M, D INTERNO =1.20M	UND	4,00	$2.655.652	$ 10.622.608,00
6,3	CÁMARA DE INSPECCIÓN CILÍNDRICA 3<H<=3,5 M, D INTERNO =1.20M	UND	4,00	$2.953.837	$ 11.815.348,00
6,4	SUMIDERO LATERAL CON REJILLA METÁLICA DE EMPOTRAR L=1.0, B=0.4M H=1.80M, INCL. CCTO PARA EMPOTRAMIENTO	UND	10,00	$1.092.413	$ 10.924.130,00
6,5	CABEZAL DE ENTREGA CONCRETO 3000 PSI, CON MEJORAMIENTO DE SUELO EN CONCRETO CICLÓPEO 2500 PSI, 40% RAJÓN, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	UN	1,00	$3.657.553	$ 3.657.553,00
6,6	SOLADO DE LIMPIEZA E=0,05M CONCRETO 2000 PSI PARA CABEZAL DE ENTRADA Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN	M3	2,70	$495.146	$ 1.336.894,00
				SUB TOTAL	**$ 43.078.335,00**
7	**ACOMETIDAS DOMICILIARIAS**				
7,1	CAJILLA DE INSPECCIÓN 0.7X0.7X0,7	UND	29,00	$540.422	$ 15.672.238,00
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA D= 6" (INCLUYE KIT SILLA YEE 24"X6" Y CODO 45ºX6")	UND	29,00	$559.798	$ 16.234.142,00
7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45ºX6" (PARA TRAMOS CON CAMBIO DE DIRECCIÓN)	UND	4,00	$72.358	$ 289.432,00
				SUB TOTAL	**$ 32.195.812,00**
8	**RELLENOS**				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
8,1	ATRAQUE D/2, RELLENO INICIAL Y RELLENO DE POZOS DE INSPECCIÓN CON RECEBO GRANULAR COMPACTADO MANUALMENTE AL 85% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	383,78	$98.083	$ 37.642.049,00
8,2	RELLENO FINAL CON 50% MATERIAL SELECCIONADO + 50% RECEBO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO COMPACTADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.25 M	M3	356,82	$55.918	$ 19.952.507,00
8,3	AFIRMADO - SUBBASE GRANULAR 95%	M3	77,53	$94.515	$ 7.327.767,00
8,4	RELLENO ACOMETIDAS CON RECEBO GRANULAR COMPACTADO AL 95% DE LA MÁXIMA DENSIDAD SECA DEL ENSAYO PROCTOR MODIFICADO	M3	11,09	$99.502	$ 1.103.547,00
8,5	RELLENO TUBERÍAS DESHABILITADAS QUE NO SE PUEDEN DESALOJAR CON CONCRETO FLUIDO DE 2000 PSI	M3	17,05	$468.522	$ 7.988.030,00
				SUB TOTAL	**$ 74.013.900,00**
9	**RETIRO DE TUBERÍAS EXISTENTES DE 12" A 24" Y DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE**				
9,1	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1152,21	$69.929	$ 80.572.620,00
9,2	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN DE LOSA DE PAVIMENTO, ANDENES, CAJILLAS, POZOS DE INSPECCIÓN Y TUBERÍA	M3	50,66	$72.272	$ 3.661.293,00
9,3	RETIRO Y DEMOLICIÓN DE TUBERÍA EXISTENTE D=16"	ML	191,34	$3.979	$ 761.342,00
				SUB TOTAL	**$ 84.995.255,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$**	**586.337.295,00**
ADMINISTRACIÓN	24,0%	$	140.720.950,80
IMPREVISTOS	1,0%	$	5.863.372,95
UTILIDAD	5,0%	$	29.316.864,75
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**30,0%**	**$**	**175.901.188,50**
SUBTOTAL PRESUPUESTO OBRA		**$**	**762.238.483,50**
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		$	29.030.931,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		$	17.435.801,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL		**$**	**808.705.215,50**
INTERVENTORÍA	**8,20%**	**$**	**66.348.450,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$**	**875.053.665,50**

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA					
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoría	$ 4 000 000.00	1.00	5.00	40%	$ 8 000 000.00
Ingeniero Residente	$ 3 000 000.00	1.00	5.00	100%	$ 15 000 000.00
Topógrafo	$ 2 000 000.00	1.00	5.00	30%	$ 3 000 000.00
cadenero	$ 1 000 000.00	1.00	5.00	30%	$ 1 500 000.00
Secretaria	$ 1 000 000.00	1.00	5.00	40%	$ 2 000 000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 29 500 000.00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1.89**
COSTO DIRECTO PERSONAL INTERVENTORÍA = (6) * (7) = (A)					**$ 55 755 000.00**
IVA = (%) * (A) = (B)					**$ 10 593 450.00**
COSTOS TOTAL INTERVENTORÍA = (A) + (B) = (C)					**$ 66 348 450.00**
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA					**$ 66 348 450.00**

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
1	**PROGRAMA PARA EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01	Alquiler de Unidades sanitarias móviles (2 unidades).	MES	5	$ 900.000,00	$ 4.500.000
	SUBTOTAL				**$ 4.500.000**
2	**PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO**				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,01	Punto Ecológico para Clasificación y Disposición de Residuos sólidos ordinarios	unidad	1	$ 245.000,00	$ 245.000,00
2,02	Punto para disposición de residuos especiales (bolsas de cemento, empaques de productos acelerantes, retardantes, impermeabilizantes, etc.)	unidad	1	$ 203.223,00	$ 203.223,00
2,03	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (DESMONTAJE DE	Unidad	1	$ 102.660,00	$ 102.660,00

	CAMPAMENTOS, SEÑALIZACIONES, ETC.)				
2,05	Plástico negro para protección de materiales de construcción Calibre 6 x 6 m de ancho	ML	150	$ 12.366,00	$ 1.854.900,00
	SUBTOTAL				**$ 2.405.783,00**
3	**PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA**				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AISLAMIENTO CON TELA VERDE ESTABILIZADA Y POLISOMBRA TRASLUCIDA H=1.80M; GUADUA CADA 3M	ml	600	$ 8.092,00	$ 4.855.200,00
3,02	Suministro e instalación de señales reglamentarias externas fijas	und	6	$ 11.497,00	$ 68.982,00
3,03	Suministro e instalación de señales reglamentarias internas fijas	und	14	$ 17.467,00	$ 244.538,00
	SUBTOTAL				**$ 5.168.720,00**
4	**PROGRAMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SGSST**				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,01	Examen médico ocupacional (ingreso, periódico y retiro) y seguimiento a conceptos médicos	und	20,00	$ 25.000,00	$ 500.000,00
4,02	Legalización personal para trabajo en alturas (certificado de alturas y elementos de protección contra caídas **"Excavaciones Profundas mayores a 1,5 Guía Trabajo Seguro en Excavaciones - Ministerio del Trabajo**)	und	10	$ 369.386,00	$ 3.693.860,00
4,03	Señalización y equipo de emergencia (camilla, extintor botiquín y señalización)	und	1	$ 396.130,00	$ 396.130,00
	SUBTOTAL				**$ 4.589.990,00**
5	**PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL**				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5,01	Socialización del proyecto	und	1,00	$ 442.766,67	$ 442.767,00
5,02	Levantamiento actas de vecindad (Inicial y de Paz y salvo)	und	29,00	$ 11.329,00	$ 328.541,00
	SUBTOTAL				**$ 771.308,00**
COSTO TOTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					**17.435.801,00**

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR.TOTAL**
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACIÓN Y EQUIPOS) (A)				
	DISPOSITIVOS CANALIZACIÓN TRÁFICO VEHÍCULOS Y PEATONES				
PMT-1,01	Barreras plásticas (maletines) 2.0x1.0x0,5m	Und	4	$450.255,00	$1.801.020
PMT-1,02	Paletas "PARE SIGA" 45cm	Und	2	$21.600,00	$43.200
PMT-1,03	Delineadores tubulares (colombinas H1.30m)	Und	10	$51.716,00	$517.160
PMT-1,04	Cono de señalización vial doble reflectivo h=70cms	Und	10	$35.642,00	$356.420
PMT-1,05	Cinta plástica "PELIGRO NO PASE"	ML	300	$51,19	$15.357
	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE RESTRICCIÓN				
PMT-1,06	Señal Vía cerrada	Und	2	$318.772,00	$637.544
PMT-1,07	Señal Uno a Uno	Und	1	$318.772,00	$318.772
PMT-1,08	Señal Zona escolar (Proximidad y Zona escolar)	Und	2	$318.772,00	$637.544
PMT-1,09	Señal Trabajos en la vía	Und	2	$318.772,00	$637.544
PMT-1,10	Señal Maquinaria en la vía	Und	1	$318.772,00	$318.772
PMT-1,11	Señal Auxiliar de tránsito	Und	1	$318.772,00	$318.772
PMT-1,12	Señal Fin de Obra	Und	2	$318.772,00	$637.544
PMT-1,13	Señal para desvío	Und	2	$318.772,00	$637.544
PMT-1,14	Señal para Manejo de Peatones	Und	2	$200.900,00	$401.800
PMT-1,15	Construcción Pasos Peatonales	Und	29	$120.595,83	$3.497.279
PMT-1,15	PASACALLE 6.0X0.75M LONA	Und	2	$177.329,67	$354.659
	SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACIÓN Y EQUIPOS)				**$11.130.931,00**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PERSONAL**	**F. PREST**	**VR. MENSUAL**	**MESES**
	PERSONAL MANEJO DE TRANSITO Y BRIGADAS (B)				
	PALETERO SEÑALIZADOR DE TRÁNSITO (2)	2	179%	$1.000.000,00	5
				DEDICACIÓN	**VR. TOTAL**
	SUBTOTAL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PERSONAL)			100%	**$17.900.000,00**
	VALOR COSTOS DIRECTOS (A) + (B)		$29.030.931,00		
	VALOR TOTAL PMT		**$29.030.931,00**		

Las principales actividades y obras a ejecutar dentro del proyecto son las siguientes:

PRELIMINARES GENERALES

La localización y replanteo del proyecto para disponer las referencias necesarias para coordinar las actividades a ejecutar; además la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de Estudios yDiseños.

CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS

- Excavación manual, mecánica de 1510 M3 de material común en alturas de 2 hasta 4 m.
- 3908.52 M2 de entibado en madera para las excavaciones realizadas.
- Demolición de 6 pozos de inspección y 15 cajillas domiciliarias.
- Demolición de 3.15 M3 de losa en concreto rígido y andenes
- Reposición de 3.15 M3 de concreto de 3000 PSI para anden y pavimento
- 85.65 M3 de cimentación de tubería en recebo granular compactado al 95% y 57.10 M3 de colchón de arena
- Suministro e instalación de 223.45 Ml de tubería de 6" estructural corrugada en PVC para acometidas.
- Suministro e instalación de 30 Ml de tubería de 10" estructural corrugada en PVC, para acometidas.
- Suministro e instalación de 4.3 Ml de tubería de 10" estructural corrugada en PVC, para acometida a cámara zona de expansión.
- Suministro e instalación de 339.96 Ml de tubería de 24" estructural corrugada en PVC para red principal.
- Construcción de 10 cámaras de inspección con altura variable desde 2m hasta 3.5m
- Construcción de 10 sumideros laterales con rejilla metálica.
- Construcción de 1 cabezal de entrega en concreto de 3000 PSI, con mejoramiento de suelo en concreto ciclópeo de 2500 PSI y 40% de rajón
- 2.7 M3 para solado de limpieza en concreto de 2000 PSI
- 29 acometidas domiciliarias y accesorios, además 4 codos de 45° de 6"
- 383.78 M3 de relleno granular compactado manualmente al 85% del Proctor modificado
- 356.82 M3 de relleno con 50% material seleccionado y 50% recebo, compactado al 95% del Proctor modificado
- 77.53 M3 de subbase granular
- 11.09 M3 de relleno granular compactado mecánicamente al 95% del Proctor modificado
- 17.05 M3 de relleno de tuberías deshabilitadas en concreto de 2000 PSI
- 1020.87 M3 cargados, transportados y dispuestos de material de excavación y demoliciones
- Retiro y demolición de 191.34 Ml de tubería de 16".

Implementación de Plan de manejo de Transito
Implementación de Plan de Manejo Ambiental
Interventoría

a. Principales Ítems de pago:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL
1	PRELIMINARES GENERALES	$ 556.286,00
2	EXCAVACIONES	$ 106.933.343,00
3	DEMOLICIONES Y REPOSICIÓN DE ESTRUCTURAS	$ 3.495.950,00
4	CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	$ 14.267.270,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	$ 226.801.144,00
6	CÁMARAS DE INSPECCIÓN, SUMIDEROS Y CABEZAL DE ENTREGA	$ 43.078.335,00
7	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	$ 32.195.812,00

8	RELLENOS	$ 74.013.900,00
9	RETIRO DE TUBERÍAS EXISTENTES DE 12" A 24" Y DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE	$ 84.995.255,00
11	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	$29.030.931,00
12	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$17.435.801,00
13	INTERVENTORÍA	$ 66 348 450.00

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El tiempo para la ejecución del proyecto en su etapa contractual es de cinco (05) meses a partir del acta de inicio, el proyecto está programado para ser ejecutado en una sola etapa, durante este tiempo el contratista deberá cumplir a cabalidad con las actividades y cantidades contractuales a satisfacción, sin embargo se debe considerar en el convenio el plazo necesario de contratación de obra e interventoría, por lo cual es procedente que el plazo contractual del **convenio interadministrativo sea de siete (07) meses.**

6. VALOR DEL CONVENIO:

Para efectos legales y fiscales, el valor total del convenio asciende a la suma de: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MC. ($ 875.053.665,50), aportados de la siguiente manera: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MC. ($ 845.053.665,50) por parte del Departamento de Nariño, y TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) por parte del municipio de Túquerres (N).

7. FORMA DE PAGO

El convenio se desembolsará por parte del Departamento de Nariño al municipio de Túquerres, para adelantar los procesos de selección de los contratos derivados, de la siguiente manera:

Los aportes del Departamento designados para obra se pagarán de la siguiente manera:

1. Una vez el contrato por OBRA CIVIL sea adjudicado y se suscriba el Acta de Inicio del mismo, el Departamento realizará un primer desembolso de los aportes para la obra civil a manera de anticipo correspondiente al 30%.
2. El 100% de los aportes del Departamento para obra civil, se desembolsarán de manera parcial conforme a las actas de avance del contrato de OBRA CIVIL, a las cuales se les amortizará proporcionalmente el valor del anticipo, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por parte de la interventoría y visto bueno del supervisor del Departamento y el Municipio con sus correspondientes informes.

manera:

1. El 100% de los aportes del Departamento para INTERVENTORÍA se desembolsarán de manera parcial conforme a las actas de avance del contrato de obra, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor del Departamento y del Municipio con sus correspondientes informes.

Los aportes del Municipio designados para Interventoría se pagarán de la siguiente manera:

1. El 100% de los aportes del Municipio para INTERVENTORÍA se desembolsarán de manera parcial conforme a las actas de avance del contrato de obra, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor del Departamento y del Municipio.

Parágrafo 1: Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Parágrafo 2 El pago de los recursos presupuestales anteriormente mencionados, no significa la recepción final de las obras objeto del contrato.

Parágrafo 3: En consideración con el avance de la ejecución del proyecto contenida en el cronograma de trabajo y flujo de inversión determinado, se viabilizará el trámite de las citadas Actas Parciales de Obra con corte mensual, en correspondencia con el informe y soportes de ejecución reportada por la interventoría y la supervisión durante el periodo enunciado.

El pago se hará efectivo, una vez verificado el cumplimiento según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras deberán recibirse a satisfacción. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran aldía en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 4: El Departamento no pagara ninguna suma de dinero mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del convenio que se celebra.

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista ejecutará el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas, el contratista tendrá cinco (05) meses para cumplir con la totalidad de las actividades presupuestadas, las mismas deben cumplir con el reglamento técnico vigente y el cumplimiento de estas deberá estar aprobados por la interventoría, avalados por la supervisión del proyecto a cargo del PDA Nariño, y cuenten además con el visto bueno de la supervisión a cargo del Municipio de Túquerres.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

PRELIMINARES GENERALES
Localización y replanteo

EXCAVACIONES
Excavación manual (cámaras de inspección, acometidas domiciliarias, sumideros, cabezal)
Excavación mecánica en material común h<=2.0m
Excavación mecánica en material común 2<h<=3 mts.
Excavación mecánica en material común 3<h<=4 mts.
Entibado discontinuo en madera lado y lado varios usos (6)
entibado continuo en madera lado y lado de la zanja, para profundidades mayores a 3 metros y menores de 4 metros suelo seco (varios usos)

DEMOLICIONES Y REPOSICIONES DE VÍAS Y ANDENES
Demolición manual pozos de inspección existentes. incluye retiro
Demolición manual de cajillas domiciliarias en mampostería, incluye base y tapa en concreto
Demolición losa existente en concreto rígido e=0,22 m, con compresor inc. Corte
Demolición andén en concreto e=0,10 m, con compresor inc. corte
Reposición de anden, concreto de 3000 psi. e=0.10 m. x 1.0 m
Reposición pavimento, concreto de 3000 psi. e=0.22

CIMENTACIÓN DE TUBERÍA
Cimentación 0.15 m recebo granular compactado al 95% del Proctor modificado
Colchón de arena 0.10 m

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA

Suministro e instalación acometida domiciliaria tubería ø = 6"
Suministro e instalación tubería ø = 10" para sumideros
Suministro e instalación acometida a cámara zona de expansión tubería ø = 10"
Suministro e instalación de tubería PVC d=24"

CÁMARAS DE INSPECCIÓN, SUMIDEROS Y CABEZAL DE ENTREGA
Cámara de inspección cilíndrica 2<h<=2,5 m, d interno =1.20m
Cámara de inspección cilíndrica 2,5<h<=3 m, d interno =1.20m
Cámara de inspección cilíndrica 3<h<=3,5 m, d interno =1.20m
Sumidero lateral con rejilla metálica de empotrar l=1.0, b=0.4m h=1.80m, incl. ccto para empotramiento
Cabezal de entrega concreto 3000 psi, con mejoramiento de suelo en concreto ciclópeo 2500 psi, 40% rajón, Incluye acero de refuerzo 60000 psi
Solado de limpieza e=0,05m concreto 2000 psi para cabezal de entrada y cámaras de inspección

ACOMETIDAS DOMICILIARIAS
Cajilla de inspección 0.7x0.7x0,7
Suministro e instalación accesorios para acometida domiciliaria D= 6" (Incluye Kit Silla YEE 24"x6" y codo 45ºx6")
Suministro e instalación de codo 45ºX6" (Para tramos con cambio de dirección)

RELLENOS

Atraque d/2 y relleno inicial con recebo granular compactado manualmente al 85% del Proctor modificado
Relleno final con 50% Material seleccionado + 50% Recebo compactado al 95% del Proctor modificado compactado mecánicamente en capas de 0.25 m
Afirmado - subbase granular
Relleno Acometidas con recebo granular compactado al 95% de la máxima densidad seca del ensayo Proctor modificado
Relleno tuberías deshabilitadas que no se pueden desalojar con concreto fluido de 2000 psi d=16"

RETIRO DE TUBERÍAS EXISTENTES Y DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE
Cargue, Transporte y disposición de material de excavación
Cargue, Transporte y disposición de material de demolición de losa de pavimento, andenes, cajillas, pozos de inspección y tubería
Retiro y Demolición de Tubería existente D=16"

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. en consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

El personal mínimo aprobado en el presupuesto y con el que la entidad Departamental recomienda ejecutar el proyecto por parte del municipio de Túquerres mediante sus contratistas es el siguiente:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

PARA OBRA Y SUMINISTRO

• Un (1) Director de obra

• Un (1) Residente de obra

• Un (1) Ingeniero Ambiental – Obra

• Un (1) Topógrafo – Obra

PARA INTERVENTORÍA

• Un (1) Director de interventoría

• Un (1) Ingeniero Residente interventoría

• Un (1) Topógrafo

Requisitos del personal

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESO DE OBRA

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Ingeniero civil o sanitario, con 10 años de experiencia general contados a partir de expedición de la tarjeta profesional	Ingeniero civil o sanitario, con experiencia especifica de 5 años en actividades de dirección o residencia de construcción de proyectos de alcantarillado.
Residente de Obra	Ingeniero civil o sanitario, con 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia especifica de mínimo 3 años como director y/o residente de obra en proyectos de alcantarillado.
Profesional Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental, con 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia especifica de mínimo 3 años como director y/o residente de obra en proyectos de alcantarillado.
Topógrafo	Ingeniero civil y/o topógrafo, con 3 años de experiencia general contados a partir de expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia especifica de mínimo 3 años como topógrafo en proyectos de sistemas alcantarillado.

PERSONAL REQUERIDO PARA PROCESO DE INTERVENTORÍA

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Interventoría	Ingeniero civil o sanitario, con 10 años de experiencia general contados a partir de expedición de la tarjeta profesional	Ingeniero civil o sanitario, con experiencia especifica de 3 años como director o residente de interventoría en proyectos de alcantarillado.
Residente de Interventoría	Ingeniero civil o sanitario, con 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia especifica de mínimo 3 años como director y/o residente de interventoría en proyectos de alcantarillado.
Topógrafo	Ingeniero civil y/o topógrafo, con 3 años de experiencia general contados a partir de	Acreditar experiencia especifica de mínimo 3 años como topógrafo en proyectos de sistemas alcantarillado.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	expedición de la tarjeta profesional	

OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.

b) Cumplir con el objeto del convenio en los términos y plazos indicados, cumpliendo para ello las actividades que se requieran dentro de los parámetros legales, establecidos para su desarrollo, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

c) Dar uso correcto y adecuado a los recursos financieros aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente Convenio.

d) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del Convenio por parte del Departamento, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

e) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del objeto contractual.

f) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

g) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

a) Recopilar y suministrar toda la información necesaria para el desarrollo del objeto del proyecto dentro de la jurisdicción del municipio de Túquerres (Nar.). De conformidad al numeral 4.3.1 del presente estudio previo.

b) El municipio realizara bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación que se requieren para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo a la normatividad establecida y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN NUMERO 248 y 249 de 2020 y 333 de 2022 emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a través de los cuales se adoptó los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, y procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico", los cuales serán de obligatorio cumplimiento a la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública. El municipio de Túquerres (N) realizará la debida supervisión de la ejecución de los contratos que resulten del proceso de selección, manteniendo informado al Departamento de Nariño, de todas las actuaciones que realice frente al sistema de alcantarillado y saneamiento.

c) Garantizar y adelantar la contratación adecuada de los contratos derivados del convenio, así como la recepción técnica y normativa de los mismos. Por lo cual se dispondrá del término de un (1) mes para cargar el proceso de selección por parte del municipio, término que se computará a partir de la legalización del presente convenio.

d) Una vez se defina se cuente con los contratistas de obra e interventoría el municipio adelantará los trámites necesarios para la obtención de los permisos y en general la gestión predial requerida a fin de establecer un proyecto integralmente ejecutable.

e) Disponer, suministrar y/o gestionar la obtención de los permisos para puntos de vertimiento que permitan desarrollar de manera adecuada los productos derivados del proyecto.

f) Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal de los contratos derivados del convenio.

g) Implementar campañas de gestión social que permitan generar la cultura del ahorro y uso eficiente del agua en la población usuaria del servicio de agua potable y saneamiento básico en los centros poblados objeto de intervención.

h) Apertura de una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, exenta de gravámenes, para el manejo de los recursos financieros aportados por el Departamento, denominada "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN MUNICIPIO DE TÚQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO". En el evento de existir rendimientos financieros, los mismos deben ser reintegrados al Departamento. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el MUNICIPIO deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros

i) Atender las instrucciones y lineamientos que imparta el supervisor del convenio (por parte del DEPARTAMENTO) durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del convenio.

j) Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones ambientales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total de los contratos derivados del presente convenio y establecer las condiciones de entrega y recepción de los productos.

k) Presentar al Supervisor del Convenio por parte del Departamento de Nariño, los informes de avance que sean requeridos, donde se señale las actividades adelantadas por ésta, con sus respectivos soportes, precisando el estado de los contratos y su porcentaje de

ejecución, la inversión de los recursos provenientes del Departamento y en general el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre los recursos del convenio.

l) Dar uso correcto y adecuado a los recursos financieros aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del Convenio.

m) Exigir en los contratos derivados del presente convenio, la constitución de garantías en las cuales se incluirá como beneficiario al Departamento de Nariño.

n) Prestar toda la colaboración requerida en las visitas e informes que realice la supervisión del Convenio.

o) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del Convenio.

p) Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra eficiente SECOP II.

q) Reintegrar al Departamento de Nariño los recursos que no sean ejecutados.

r) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos requeridos para la ejecución del convenio y que deben ser tenidos encuenta por el municipio al momento de estructurar los procesos contractuales derivados del convenio serán;

- Estudios y Diseños del proyecto viabilizado.
- Presupuesto.
- Especificaciones técnicas de Construcción.
- Carta de viabilización del Proyecto.

_____

DARÍO ALEXANDER CHAVES LÓPEZ
Subsecretario de Economía Regional y Agua PotableGestor PDA Nariño (E)

Reviso: ANDRÉS ALEXANDER ORTIZ MORA
Profesional de Apoyo a la coordinación
Componente Técnico PDA Nariño

Elaboró: CARLOS HERNÁN GUTIÉRREZ CORTES
Profesional de Apoyo a la Supervisión
Componente Técnico PDA Nariño

Elaboró: LEYDY TAPIA CORAL
Profesional de Apoyo a la Supervisión
Componente Técnico PDA Nariño

San Juan de Pasto, 30 de noviembre de 2022

DG-VU-CF-021-2022

Ingeniero
DARÍO ALEXANDER CHAVES LOPEZ
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA - Gobernación de Nariño
Ciudad.

Referencia: *Actualización Concepto Favorable del Proyecto: "REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN. MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N)"*

Cordial saludo.

La Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA-NARIÑO, recibió por parte del Alcalde del Municipio de Túquerres (N), el proyecto objeto de la referencia, posteriormente, mediante oficio SPD-PDA-CA-3655-02 del 16 de noviembre de 2021, una vez aprobada la revisión de la lista de chequeo preliminar, se radicó el proyecto ante al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico - Ventanilla Única Nariño, siendo pertinente informarle que una vez revisada la información presentada, al tenor del cumplimiento de los requisitos de presentación de proyectos al Mecanismo de Viabilización de Ventanilla Única Nariño, establecidos en la Resolución 0672 de 2015, Resoluciones 0330 de 2017, 0799 de 2021, 908 de 2021 y demás normas concordantes, concluyendo los siguientes aspectos:

1. IMPACTO

Por medio de la ejecución del proyecto se pretende beneficiar a 18.108 habitantes actuales y 25.323 habitantes con el horizonte de diseño del proyecto, pertenecientes la cabecera urbana, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Túquerres (N).

2. ANTECEDENTES:

En virtud de lo anterior y de conformidad con la información presentada, el Grupo de Profesionales de la Unidad Técnica Especializada de Evaluación de Proyectos, surtió el respectivo proceso de evaluación, acorde con la normatividad vigente, de la siguiente manera:

La documentación inicial se radicó en Ventanilla Única el día 17 de noviembre de 2021, realizando la asignación de evaluadores por parte del Director de la dependencia un día posterior mediante oficio INT-VU-038-2021, para que se proceda a emitir lista de chequeo con las observaciones pertinentes, misma que se expide mediante oficio DG -VU-050-2021 del 10 de diciembre de 2021. Posteriormente, el 16 de diciembre se realiza mesa técnica, con la presencia del Alcalde Municipal de Túquerres, el equipo de consultores, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos EMPSA, y el Equipo de Evaluadores de la Ventanilla Única Nariño, lo anterior con el objeto de realizar la socialización de los requerimientos y/o ajustes necesarios al proyecto, así como para establecer compromisos en la entrega de la documentación y requerimientos técnicos del proyecto.

El 18 de febrero y 29 de abril de 2022, se realizó la visita técnica a los sitios de intervención, lo anterior para chequear el componente topográfico, hidráulico, predial, ambiental y técnico en general.

Con el fin de agilizar los procesos de entrega de las observaciones planteadas y de evaluación, se realizaron una serie de mesas de trabajo los días 04 de febrero, 29 de abril, 24 de mayo, 14, 21, 24, 28 y 30 de junio de 2022 contando con la presencia del equipo consultor, funcionarios de la empresa EMPSA E.S.P. y del equipo de evaluadores de Ventanilla Única Nariño, Posteriormente se remite el presupuesto al PDA 13 julio de 2022 con radicado DG-VU-118-20220.

El día 19 de julio del presente año, se radica el Presupuesto en la Unidad de Análisis Económico, con quien se realizan mesas técnicas los días 25, 28 de julio y 03 de agosto.

Mediante oficio 05532 del 31 de agosto la Corporación Autónoma Regional de Nariño Corponariño, emite el concepto en el que manifiesta que el alcance del proyecto no necesita autorización para su ejecución por parte de esta entidad, debido a que estas obras están asociadas al mejoramiento del sistema.

Teniendo en cuenta que las medidas sanitarias por protocolos de bioseguridad COVID19 a la fecha ya no se encuentran vigentes, y que se requirió el ajuste de la descripción de los ítems relacionados a continuación, se solicitó a la Unidad de Análisis Económico, actualizar la viabilidad No. 782 del 9 de agosto de 2022.

Ítems a modificar:

- **Ítem 4.2 COLCHÓN DE ARENA e=0.1m,** por 4.2 ENCAMADO DE ARENA e=0.1m.

- **Ítem 5.3 ACOMETIDA DOMICILIARIA Ø=10",** por 5.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Ø = 10" PARA CONEXIÓN A CÁMARA ZONA DE EXPANSIÓN.

- Se ajusta **APU 5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Ø = 8" PARA SUMIDEROS,** por APU 5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Ø = 10", teniendo la normatividad técnica vigente.

3. ALCANCE Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El día 30 de noviembre de 2022, la Unidad de Análisis Económico del Despacho del Gobernador, emitió el concepto de Viabilidad Financiera No. V782-V2-UAE.

ALCANCE	VALOR
PRESUPUESTO DE OBRA contempla: ✓ Suministro e Instalación de tubería para Rehabilitación y Optimización de alcantarillado: – Diámetro de 24" PVC sanitaria estructurada = 339,9 ml ✓ Construcción de 10 sumideros laterales con rejilla metálica de empotrar L=1.0, B=0.4M H=1.80M, incluye concreto para empotramiento ✓ Construcción de 10 cámaras de inspección cilíndricas en mampostería, Diámetro de 1,2m, discriminadas así: - 2 Cámara de inspección en mampostería 2,0<H<=2,5m - 4 Cámara de inspección en mampostería 2,5<H<=3,0m - 4 Cámara de inspección en mampostería 3,0<H<=3,5m ✓ Construcción de 29 domiciliarias, incluye acometida, cajilla, tubería y accesorios	**$ 762.238.483,50**
Presupuestos PMT, PMA	$ 46.466.732.oo
Interventoría Técnica, Administrativa, ambiental y financiera	$ 66.348.450,oo
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 875.053.665,50**

4. CONSIDERACIONES (CONCEPTO FAVORABLE)

Una vez revisada la información técnica, el componente topográfico, institucional, jurídico, predial, ambiental hidráulico, técnico y presupuestal, se determinó que el proyecto cumple con la totalidad de los requisitos señalados en la Resolución 0672 de 2015, la Resolución 0330 de 2017, 0799 de 2021, 908 de 2021, Reglamento del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – Ventanilla Única Nariño y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior se emite el **CONCEPTO FAVORABLE** del proyecto de referencia con las siguientes características:

CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Tuquerres (N), equipo consultor responsable de la formulación del proyecto y la Empresa de Servicios Públicos EMPSA, la cual se presume veraz, por lo tanto, serán las partes antes

mencionadas, quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El pago final corresponde a la medición de las cantidades ejecutadas en obra con recibo a satisfacción del Interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción cuando los suministros estén debidamente instalados y probados.

En consecuencia, supervisores, interventores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados y probados.

El presente concepto tiene una vigencia de tres (03) meses, contados a partir de su expedición.

Atentamente,

ALFREDO MARTINEZ JARAMILLO
Director Ventanilla Única Nariño
Gobernación de Nariño

Proyecta: Ing. Geovany Delgado Pérez
Contratista profesional Ventanilla Única Nariño

Reviso: Andrea Solarte J.
Contratista profesional Ventanilla Única Nariño

Anexos: *- Viabilidad Financiera Numero V782-V2-UAE de fecha 30 de noviembre de 2022*
- Ficha de evaluación del proyecto DG-VU-CF-021-2022 del 30 de noviembre de 2022

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14796606300

(415)7707212489984(8020) 000001479660630 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE TUQUERRES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Túquerres 8 3 8

41. Dirección principal
CR 14 CL 16 ESQ

42. Correo electrónico contabilidad@tuquerres-narino.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 8 0 8 7 4	3 1 5 6 6 0 2 0 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 5 0 1 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4																								

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 10 / 11 : 50: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ MENESES JUAN FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14796606300

(415)7707212489984(8020) **000001479660630 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	2 8	
73. Fecha	1 8 4 6 0 6 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	8 3 8	
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 6 0 6 0 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14796606300

(415)7707212489984(8020) **000001479660630 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 1 3 5 4 4 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
LOPEZ	MENESES	JUAN	FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14796606300

(415)7707212489984(8020) **000001479660630 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 4 1 0 7 2 9		1 6 2 8 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PORTILLA	RODRIGUEZ	MIRIAM	JOHANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.135.443
LOPEZ MENESES
APELLIDOS
JUAN FERNANDO
NOMBRES

FIRMA

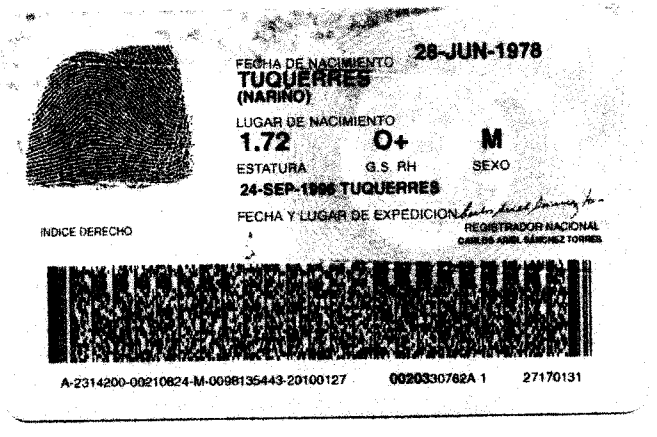

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1978
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-SEP-1996 TUQUERRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2314200-00210824-M-0098135443-20100127 0020330762A 1 27170131

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de septiembre de 2022, a las 17:49:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98135443
Código de Verificación	98135443220906174935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de octubre de 2022, a las 17:53:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000991529
Código de Verificación	8000991529221025175351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 207155768

WEB
10:38:31

Bogotá DC, 12 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98135443:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208020856

WEB
17:54:00

Bogotá DC, 25 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE TUQUERRES identificado(a) con NIT número 8000991529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

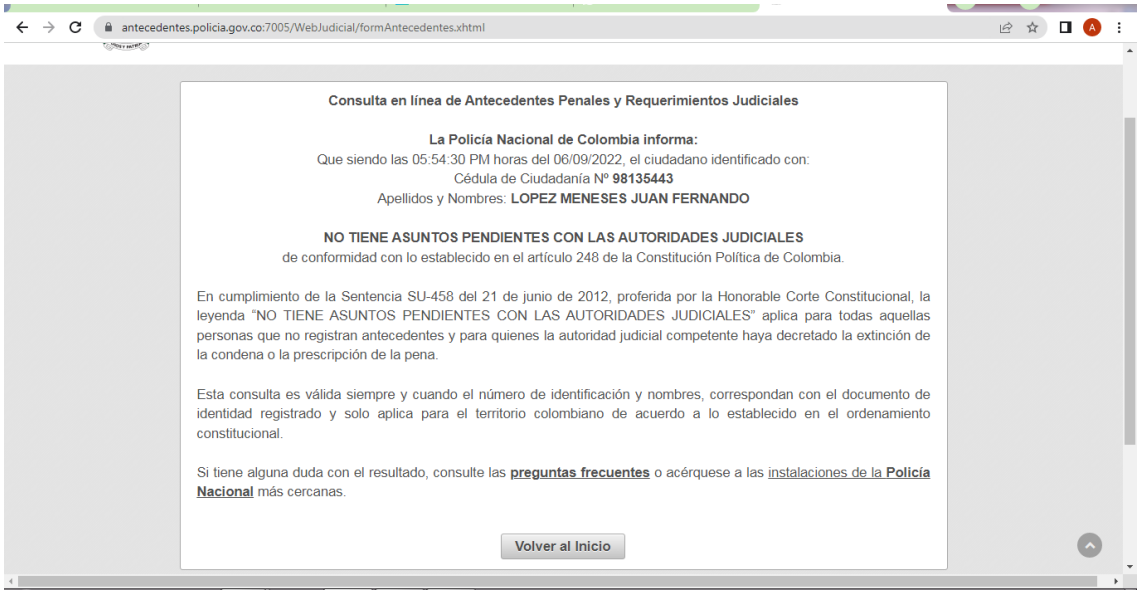
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:54:30 PM horas del 06/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 98135443
Apellidos y Nombres: LOPEZ MENESES JUAN FERNANDO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio

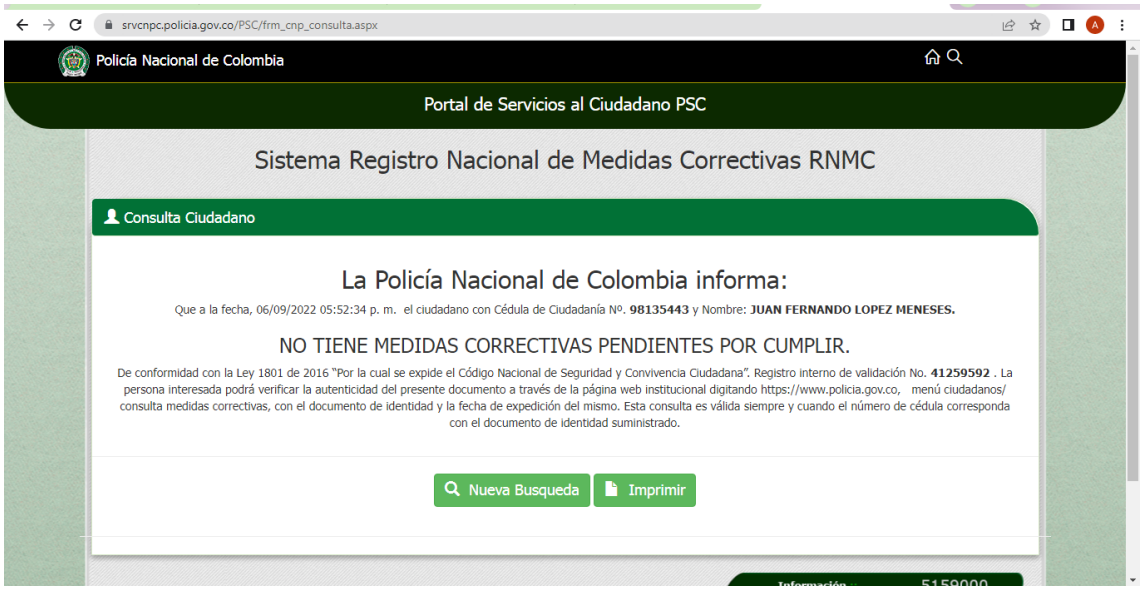
srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 06/09/2022 05:52:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 98135443 y Nombre: JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 41259592 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

ACTA DE POSESION DEL INGENIERO: JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES-NARIÑO.

En el Municipio de Túquerres, hoy al primer (01) del mes de Enero del año dos mil Veinte (2020), siendo las 10 de la mañana ante Mi **LILIANA HIDALGO SALDAÑA**, Notario Segundo (E) del Circulo de Túquerres, el Ingeniero JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98135443 de Túquerres (N), con el fin de tomar posesión del Cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES - NARIÑO, para el cual ha sido elegido mediante sufragio popular, el dia 27 de octubre del 2019, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del año Dos mil veinte (2020) y el treinta y uno de Diciembre del Dos mil veintitrés (2023). Para efecto el suscrito Notario le recibió el juramento en los siguientes términos: ¿Jura Ud. ante Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, Las Ordenanzas y los Acuerdos?. El Doctor JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, respondió: "Si Juro" . El señor Notario le manifiesta: Si así lo hiciere, Dios, la Patria y el pueblo de Túquerres lo premie y si no él y ellos se lo demanden". Para legalizar la presente acta, el posesionado presento los siguientes documentos:

- Formulario Único de Hoja de Vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadania No. 98135443 expedida en Túquerres
- Fotocopia de Libreta Militar No 78062805608 Del D.M. No. 21
- Credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora Municipal / Distrital – Organización Electoral de la Registraduria Nacional del Estado Civil, por la cual se declara que el Ingeniero JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, ha sido elegido como Alcalde de este Municipio para el periodo comprendido entre 2020 al 2023.
- Declaración formato de la función pública rendida por el Ingeniero JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, sobre el monto de sus bienes y rentas.
- Declaración extraproceso rendida por el Ingeniero JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, ante el Notario Segundo (E) del Círculo de Túquerres, de no tener causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- Declaración extraproceso que en su contra no cursa demanda alguna de alimentos.
- Fotocopia de afiliación a Nueva E.P.S. que se encuentra como cotizante al Sistema de Seguridad Social.
- Paz y Salvo Municipal de fecha 23 de Diciembre del 2.019, con vigencia, expedido por el (a) TESORERO MUNICIPAL DE TUQUERRES, en el cual certifica que el Ingeniero JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, se encuentra a paz y salvo con el tesoro municipal.
- Certificado expedido por LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COATIVA, en el que se certifica que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales "SIBOR" con corte a 20 de Noviembre de 2019 el Ingeniero JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, NO SE ENCUENTRA REPORTADO, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, en donde el Ingeniero JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, No tienes asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
- Certificado expedido por la Procuraduría General de La Nación, en donde el Ingeniero JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, no presenta inhabilidades especiales aplicadas para ejercer el Cargo de alcalde del Municipio de Túquerres.
- Certificado expedido por LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA "ESAP", en que el Ingeniero JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES, asistió al Seminario de Inducción para alcaldes (as) y Gobernadores (as) Electos 2020-2023.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se la da por terminada y leida el posesionado, la aprobó en todas sus partes y para constancia la firma ante mi el Suscrito Notario que doy fe.

El Posesionado: JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES

El Notario (E): **LILIANA HIDALGO SALDAÑA**

Decreto No. 178 del 09 de Diciembre de 2019

Scanned by TapScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES con C.C. 98135443 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de TUQUERRES - NARIÑO, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN SOMOS TÚQUERRES PARA UN BUEN VIVIR.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TUQUERRES (NARIÑO), el miércoles 30 de octubre del 2019.

JOSE ELIAS PIAROUIZAN TOBAR , CARLOS HUGO BASTIDAS IBARRA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

GERMAN EDUARDO MARTINEZ TREJO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned by TapScanner

Túquerres, 21 de septiembre de 2022

Señores:
GOBERNACION DE NARIÑO
Planeación Departamental
E.S.D.

REF: acuerdo No.12 del 14 septiembre de 2022

Cordial saludo

El suscrito Secretario de Gobierno y Comunidad se dirige a usted muy respetuosamente con el fin de remitirle la sanción del acuerdo No 12 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Túquerres el 14 de septiembre de 2022, publicado los días 16,19 y 20 de septiembre 2022, en la cartelera de este despacho.

Acuerdo No. 12 del 14 de septiembre de 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES-NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL*"

Atentamente,

JORGE ALAVA JARRÍN
Secretario de Gobierno y Comunidad

Proyecto: Carmen Ruano-Contratista

Scanned with CamScanner

Túquerres, 21 de septiembre de 2022

Doctor:
FRANZ BOLAÑOS RUALES
Secretario de Hacienda Municipal
E.S.D.

REF: acuerdo No.12 del 14 septiembre de 2022

Cordial saludo

El suscrito Secretario de Gobierno y Comunidad se dirige a usted muy respetuosamente con el fin de remitirle la sanción del acuerdo No 12 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Túquerres el 14 de septiembre de 2022, publicado los días 16,19 y 20 de septiembre 2022, en la cartelera de este despacho.

Acuerdo No. 12 del 14 de septiembre de 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES-NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL*"

Atentamente,

JORGE ÁLAVA JARRÍN
Secretario de Gobierno y Comunidad

Proyecto: Carmen Ruano-Contratista

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE TUQUERRES
NIT 800099152-9

Alcaldía Municipal de Túquerres
Secretaría de Gobierno y la Comunidad

Túquerres, 21 de septiembre de 2022

Señor:
FRANCISCO ERASO PORTILLA PANTOJA
Presidente Concejo Municipal de Túquerres
E.S.D.

REF: acuerdo No.12 del 14 septiembre de 2022

Cordial saludo

El suscrito Secretario de Gobierno y Comunidad se dirige a usted muy respetuosamente con el fin de remitirle la sanción del acuerdo No 12 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Túquerres el 14 de septiembre de 2022, publicado los días 16,19 y 20 de septiembre 2022, en la cartelera de este despacho.

Acuerdo No. 12 del 14 de septiembre de 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES-NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL*"

Atentamente,

JORGE ÁLAVA JARRÍN
Secretario de Gobierno y Comunidad

Proyecto: Carmen Ruano-Contratista

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE TUQUERRES
NIT 800099152-9

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 136 de 1994.

SANCIONA EL ACUERDO No 12
(SEPTIEMBRE 14 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORAMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES- NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURIDICAS , DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL , DEPARTAMENTAL , NACIONAL E INTERNACIONAL ".

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho el Quince (15) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022)

JUAN FERNANDO LÒPEZ MENESES
Alcalde Municipal

Scanned with CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL
Nit. 814001538-8
Carrera 14 – Calle 16 Barrio El Centro
Telefax N°. 7 281 074 E -mail: concejo.tuquerres@hotmail.com
Página Web: www.concejotuquerres.es.tl
Túquerres Nariño Colombia

Libertad y Orden

ACUERDO No 012
(Septiembre 14 de 2022)

"Por medio del cual se faculta temporalmente al alcalde municipal de Tuquerres - Nariño para celebrar contratos y convenios con diferentes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUQUERRES - NARIÑO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional y el Art. 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional de Colombia, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, dentro de las funciones de los Concejos Municipales señala: *"autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al concejo".*

Que el numeral 1º del Literal a) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece como función del Alcalde en relación al Concejo Municipal, la de *"Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del municipio".*

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Nacional en concordancia con el artículo 2 de la misma obra, los municipios están instituidos para prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes a fin de contribuir a la promoción de la prosperidad general, la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y la vigencia de un orden justo.

Que para cumplir con los anteriores propósitos el Ejecutivo Municipal debe contar con mecanismos administrativos ágiles y eficientes que le permitan ejercer las atribuciones y competencias asignadas por la constitución y la ley al municipio, alcázar los propósitos institucionales y de gobierno y acceder a los recursos de inversión que conceden los diferentes organismos de los niveles Internacional, Nacional, Departamental y Municipal.

Que el Alcalde es jefe de la Administración Municipal, lo que implica la ejecución de actividades y gestiones tendientes a cumplir las funciones y obligaciones encomendadas al municipio, en especial, construir las obras que demande el progreso local y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Que para el cumplimiento de las competencias legales y constitucionales del municipio, se hace necesario suscribir convenios con distintas organizaciones o entidades de cofinanciación públicas o privadas, regionales, nacionales o internacionales. Así mismo, se hace indispensable celebrar y ejecutar contratos y convenios en forma regular, con personas jurídicas o naturales en todos los niveles.

Que se hace necesario implantar procedimientos administrativos legales e idóneos en la búsqueda de una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio de la función administrativa.

Que la carta política de Colombia y la normatividad legal vigente concede potestad a los Concejos Municipales para conferir facultades al Alcalde, para celebrar contratos y convenios con el fin cumplir con los propósitos institucionales y acceder a recursos provenientes de las diferentes entidades de carácter público o privado.

En mérito de lo expuesto,

Scanned with CamScanner

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Tuquerres - Nariño, para celebrar contratos y convenios en cuantía indeterminada con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, con el fin de cumplir con las competencias legales y constitucionales asignadas al municipio y fortalecer el ejercicio de la función administrativa local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades concedidas al Alcalde Municipal de que trata el artículo precedente, aplican a todas las modalidades de contratación pública y de cooperación autorizadas por la ley y la constitución; excepto los contratos señalados en el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012

PARAGRAFO: En virtud de las facultades concedidas mediante este acuerdo el Alcalde Municipal de Tuquerres, celebra los convenios y contratos que se requieran, para el cumplimiento de los objetivos institucionales del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: el ejecutivo municipal presentará informe de los convenios y/o contratos que celebre, al concejo municipal de Tuquerres cuando este se lo solicite y en todo caso se presentara informe de los mismos al finalizar la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022), previa su sanción por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Tuquerres - Nariño a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

FRANCISCO ERASMO PORTILLA PANTOJA
Pte Concejo Municipal de Túquerres (N)

LUIS JAVIER BASTIDAS CHACON
Secretario Concejo Municipal

Scanned with CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL
Nit. 814001538-8
Carrera 14 – Calle 16 Barrio El Centro
Telefax N°. 7 281 074 E-mail: concejo@.tuquerres-narino...gov.co
Página Web: www.concejotuquerres.es.tl
Túquerres Nariño Colombia

Túquerres, 14 de septiembre de 2022
Ingeniero:
JUAN FERNANDO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
Ciudad

REF: envió acuerdo número 012

Cordial saludo

Recibiendo los debates reglamentarios, de forma respetuosa me permito enviar a usted el acuerdo relacionado, el cual pongo a su consideración:

"Por medio del cual se faculta temporalmente al alcalde municipal de Tuquerres - Nariño para celebrar contratos y convenios con diferentes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional".

Atentamente,

LUIS JAVIER BASTIDAS CHACON
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE TUQUERRES
Correo: lujabacha@gmail.com
Tel: 3818376610

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUQUERRES
DESPACHO ALCALDE
FECHA: 14-sept-22.
ASUNTO: Acuerdo N° 012.
RECIBIDO: Jemy

Scanned with CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL
Nit. 814001538-8
Carrera 14 – Calle 16 Barrio El Centro
Telefax Nº. 7 281 074 E-mail: concejo@.tuquerres-narino_.gov.co
Página Web: www.concejotuquerres.es.tl
Túquerres Nariño Colombia

SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUQUERRES

Hace constar:

Que el proyecto de acuerdo radicado internamente" 012

"Por medio del cual se faculta temporalmente al alcalde municipal de Tuquerres - Nariño para celebrar contratos y convenios con diferentes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional".

El cual relacionamos, recibió los debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 6 septiembre de 2022
SEGUNDO DEBATE: 14 septiembre de 2022

Dado en el despacho del honorable concejo Municipal de Túquerres, catorce (14) días de septiembre de dos mil veintidós 2022

Atentamente,

FRANCISCO ERASMO PORTILLA PANTOJA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TUQUERRES
Correo: distripor050@hotmail.com
Cel.3162958504

LUIS JAVIER BASTIDAS CHACON
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE TUQUERRES
correo: lujabacha@gmail.com
Cel. 3188376610

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUQUERRES
DESPACHO ALCALDE
FECHA: 14 sept 22
ASUNTO: Acuerdo Nº 012
RECIBIDO: Jenny A

Scanned with CamScanner

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES

HACE CONSTAR

Que, el Acuerdo No. 12 del 14 de septiembre de 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES-NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", Se publicó en la cartelera de la Secretaría de Gobierno y Comunidad los días 16,19 y 20 de septiembre de 2022.*

Túquerres, 21 de septiembre de 2022

JORGE ALFONSO ÁLAVA JARRÍN
Secretario de Gobierno y Comunidad

Proyecto: Carmen Ruano-Contratista

Scanned with CamScanner

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES

HACE CONSTAR

Que, el Acuerdo No. 12 del 14 de septiembre de 2022 *POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES-NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. Se publicó en la cartelera de la Secretaría de Gobierno y Comunidad los días 16,19 y 20 de septiembre de 2022.*

Túquerres, 21 de septiembre de 2022

CARLOS EDUARDO FIGUEROA MARTINEZ
Personero Municipal

Scanned with CamScanner

Por medio de la cual se justifica la suscripción de un Convenio interadministrativo entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres (N).

EL SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA POTABLE – GESTORA DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA- NARIÑO.

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento de Nariño a través del Decreto 309 del 8 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

A su paso el artículo 2° de la Carta Política dispone:

> "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Para la consecución de los fines del Estado y la materialización el principio de solidaridad, el numeral 2 del artículo 95 de la Constitución Política señala que, uno de los deberes de la persona y del ciudadano es: "*Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas*".

El artículo 209 ibídem señala que la función administrativa está al servicio del interés general. Así mismo, el artículo 90 desarrolla previsiones como la que comporta la responsabilidad patrimonial del Estado por daños imputables por la acción u omisión de las autoridades públicas, por lo que se deben prever las contingencias que se puedan presentar a fin de conjurar problemas de salud pública, salubridad pública y seguridad pública.

El artículo 305 constitucional establece como atribución del Ejecutivo Departamental la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

El articulo 113 ibidem, manifiesta el deber de colaboración entre los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines.

En esta lógica, el inciso segundo del artículo 298 de la Constitución Nacional, señala que los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación y complementariedad, de la acción municipal y de intermediación entre la Nación y los

Municipios.

El principio de concurrencia aplica cuando dos o más entidades públicas de igual o distinto nivel administrativo, tienen competencias relacionadas con una misma materia, y desarrollan actividades conjuntamente en aras de cumplir un propósito común y así lograr mayor eficiencia en beneficio del interés general, respetándose las competencias que el ordenamiento jurídico les otorga a cada una de ellas. Este principio desempeña un papel fundamental, pues vincula la solidaridad entre los distintos niveles de administración.

El principio de coordinación puede entenderse como la armonía y coherencia de la acción de una entidad, en relación con las demás entidades, para la adecuada toma de decisiones y el cumplimiento conjunto y eficaz de los fines del Estado.

La complementariedad aplica para completar o perfeccionar la prestación de servicios a cargo de las autoridades administrativas, y para ello podrán hacer uso de mecanismos tales como la asociación, cofinanciación, delegación y/o celebración de convenios. Opera cuando una entidad carece de suficiente capacidad administrativa, técnica, o presupuestal para asumir sus competencias exclusivas, y los niveles de gobierno superiores entran a contribuir a mejorar ese cumplimiento.

En virtud de estos principios, es posible que distintas entidades de derecho público sin perjuicio de su autonomía, concurran y complementen esfuerzos de índole administrativo, presupuestal, técnico, entre otros, de acuerdo a sus respectivas competencias, para conseguir la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo o el desarrollo de actividades que permitan el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Por otra parte, el artículo 2.3.3.1.1.2 del Decreto 1425 de 2019" "*Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento*" define los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) como "*un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios*", y faculta al Departamento a adelantar acciones que permitan satisfacer la calidad de vida de nuestros habitantes y realizar trabajo en conjunto para que promuevan la efectiva prestación de los servicios domiciliarios.

Adicionalmente, la norma antes citada en su artículo 2.3.3.1.2.2. dispone: "*El Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el Departamento*".

En concordancia con lo anterior, el Artículo 2.3.3.1.2.3 *ibídem,* establece como Funciones del Gestor, entre otras las siguientes:

> *"- 1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico: la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los*

Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

- *7. Promover, estructurar y adelantar las acciones necesarias para apoyar a los municipios y distritos en su competencia de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico."*

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Mi Nariño. En defensa de lo Nuestro", contempla líneas estratégicas, Mi Nariño Seguro, Mi Nariño Incluyente; el cual, frente a esto la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable, pretende generar condiciones que permitan el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico a la población del Departamento, a través de las siguientes Líneas Estratégicas:

- Mi Nariño Seguro: Gestión Integral del Agua, La política nacional para la gestión integral del recurso hídrico, que fue planteada entre 2010 y 2022 por el Gobierno Nacional, considera acciones sobre la garantía de la oferta, las acciones para hacer una demanda más productiva, garantizar la calidad del agua tanto en su fuente como para su uso y disposición final, la reducción del riesgo integral asociado a su oferta y disponibilidad, y el fortalecimiento y gobernabilidad para el recurso hídrico. El Gobierno de Nariño ha dispuesto de acciones que impulsen la gestión integral del agua, para impulsar la calidad del recurso hídrico.
- Mi Nariño Incluyente: Servicios Públicos: En el Departamento de Nariño, el principal problema asociado al sector de agua potable y saneamiento básico es la deficiente prestación de servicios públicos en los municipios. El problema está cimentado en causas históricas y estructurales, se puede afirmar que el conflicto identificado surge entre el modelo adoptado por el Gobierno Nacional y las capacidades locales de los municipios para dar cumplimiento a la normatividad del sector, teniendo en cuenta a las comunidades o usuarios finales de la política pública, por lo tanto, las manifestaciones del problema se evidencian a nivel institucional, social y territorial.

Ello se consolida en los siguientes programas:

a) Infraestructura sector APSB, objetivo: Mejorar y ampliar la infraestructura del sector APSB

b) Ambiental sector APBS, objetivo: Apoyar a los entes territoriales en la implementación de los instrumentos de planificación ambiental sectorial APSB.

c) Aseguramiento en la prestación de los servicios sector APSB, objetivo: Fortalecer las estructuras organizaciones, regionales y locales para la gestión de los servicios públicos en el sector APSB.

d) Gestión social sector APSB, objetivo: Fortalecer el componente social del sector APSB.

e) Gestión del riesgo sector APSB, objetivo: Incorporar el proceso de gestión del riesgo con énfasis en el sector APSB del casco urbano.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 367 Constitucional según el cual la competencia y responsabilidad sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios su cobertura, calidad y financiación corresponde a cada municipio y los departamentos cumplen con funciones de apoyo y coordinación, y, teniendo en cuenta que el Departamento suscribe Convenios de cooperación y apoyo

financiero con los entes territoriales según lo cual se obliga a brindar un apoyo constante en el desarrollo, presentación, aprobación, viabilización, ejecución y liquidación de proyectos referentes a Agua Potable y Saneamiento.

Para dar cumplimiento a lo estipulado anteriormente, la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable- Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA-Nariño, en cumplimiento de sus competencias funcionales, y metas, requiere la contratación de bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la política de Agua y Saneamiento en el Departamento de Nariño.

En virtud de ello, la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA-NARIÑO, recibió por parte del Alcalde del Municipio de Túquerres (N), el proyecto "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN MUNICIPIO DE TÚQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO", una vez aprobada la revisión de la lista de chequeo preliminar, se radicó el proyecto ante al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico - Ventanilla Única Nariño, una vez revisada la información presentada por parte de los evaluadores de esta dependencia, al tenor del cumplimiento de los requisitos de presentación de proyectos al Mecanismo de Viabilización de Ventanilla Única Nariño, establecidos en la Resolución 0672 de 2015, Resoluciones 0330 de 2017, 0799 de 2021, 908 de 2021 y demás normas concordantes, emite concepto favorable al proyecto, el día 31 de agosto de 2022.

La ejecución del proyecto denominado: "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN MUNICIPIO DE TÚQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO", pretende beneficiar a 18.108 habitantes actuales y 25.323 habitantes con el horizonte de diseño del proyecto, pertenecientes la cabecera urbana, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Túquerres (N). Se resalta que los tramos que comprenden la calle 26, entre carrera 10 y 13, los barrios Assiviza y San Juan del Municipio de Túquerres, confluyen las redes de alcantarillado combinado y sanitario las cuales se encuentra en mal estado, pues la tubería que se encuentra instalada es una tubería en concreto de diámetro de 16" instalada hace aproximadamente 40 años lo que indica que ya cumplió su vida útil, y a la fecha a desencadenando consecuencias como: inestabilidad estructural por las socavaciones formadas ya que hay lavado de material fino, intransitabilidad, hundimientos, humedad, contaminación ambiental y proliferación de enfermedades. Además, este sistema por estar interconectado por cámaras está generando taponamientos a las cámaras, cámaras que se encuentran quebradas, taponadas, deterioradas, pues también cumplieron su vida útil.

Además, debido a las fuertes lluvias que se han presentado en el sector, se ha incrementado el deterioro de la vía, pues las aguas servidas han transitado por la superficie, ya no existen sumideros, las cámaras y la misma tubería no han dado abasto; se encontró que, en algunos tramos de tubería, los tubos de cemento se partieron lo que hace que existan taponamientos o que simplemente el agua servida fluya por el terreno socavándolo e incrementando la proliferación de enfermedades.

Así mismo, aplicar de manera adecuada los procesos y procedimientos propios de la prestación de servicios públicos, permite mejorar los índices de calidad, cobertura y continuidad que deben apuntar a la satisfacción de las necesidades de la población, materializando así uno de los fines esenciales del estado a través del acceso a los servicios públicos de manera eficiente.

Fundamentándose en lo anterior, se evalúa una alternativa técnica de solución relacionada con el desarrollo de REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO que conlleven a la optimización de los sistemas de alcantarillado en el sector de los barrios Assivisa y San Juan del municipio de Túquerres, para ello se propone una unión de esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Municipio de Túquerres y el Departamento de Nariño, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo, a través del cual, estos entes territoriales aporten recursos económicos o bienes y/o servicios para efectos de ejecutar el proyecto.

El convenio se realizará teniendo en cuenta las condiciones técnicas, normas y especificaciones requeridas para este tipo de proyectos contenidas en el presente estudio, y en la carta de viabilidad de Ventanilla Única Nariño No DG-VU-CF-021-2022; así como, el control de ejecución en el plazo, monto de ejecución, cumplimiento de especificaciones técnicas, realización de las reuniones técnicas, seguimiento y control de los aspectos financieros del convenio, en todo caso acorde con la normas y las obligaciones establecidas en el presente proceso por el Departamento de Nariño, y/o a través de los contratos celebrados para tal fin, quien realizará la supervisión de la totalidad de los proyectos, a quien se deberá entregar dichos informes, actas u oficios y de manera periódica y cuando se requieran, se harán comités de seguimiento

Así las cosas, la celebración de un convenio entre las entidades mencionadas, con el objeto de que trata este proceso de contratación, está plenamente justificada a través de la modalidad de contratación Directa en el marco de Convenio Interadministrativo y de conformidad con lo preceptuado el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la cual es procedente, a efecto de establecer las condiciones y demás elementos necesarios para la celebración del referido convenio.

Que el municipio de **TÚQUERRES (N)** es una entidad pública descentralizada del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, En este sentido, cuenta con idoneidad, capacidad institucional, reconocimiento legal, representada legalmente por el Alcalde **JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98135443 expedida en Túquerres (N), quien actúa en calidad de Alcalde del municipio de Túquerres Nariño, posesionado el primero de enero de 2020, mediante acta de posesión suscrita en La Notaría segunda del Círculo de Túquerres – Nariño; con lo cual se acredita idoneidad para la suscripción del Convenio Interadministrativo.

En razón de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Justificada la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y EL MUNICIPIO DE Túquerres, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES PARA REALIZAR LA "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN MUNICIPIO DE TÚQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO, de conformidad con los planteamientos técnicos, financieros, económicos y ambientales concertados".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la idoneidad del Municipio de Túquerres (N) identificado con el NIT 800.099.152-9 .representada por su alcalde Municipal **JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.135.443 expedida en Túquerres (N), quien actúa en calidad de Alcalde del municipio de Túquerres Nariño, posesionado el primero de enero de 2020, mediante acta de posesión suscrita en La Notaría segunda del círculo de Túquerres – Nariño, para celebrar el Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES PARA REALIZAR LA "REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 26 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 13, BARRIO ASSIVIZA Y SAN JUAN MUNICIPIO DE TÚQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO, de conformidad con los planteamientos técnicos, financieros, económicos y ambientales concertados".*

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el procedimiento necesario para la elaboración del Convenio previa acreditación de los requisitos legales exigidos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente contratación se regirá y se encuentra justificada por el literal C del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma a los veintiún (21) días de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL MAR MONTENEGRO IBARRA
Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable
Gestora PDA- Nariño

Revisó:

JORGE LUIS HIDALGO PASAJE
Apoyo a la Coordinación Componente Jurídico PDA.

Proyectó:

NATHALIE CONSTANZA PANTOJA MELO
Abogada Componente Jurídico PDA